

RESOLUCIÓN No. 0258

(Mayo 29 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA"

LA RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la, el Acuerdo N° 010 de 2005 "Estatutos Generales", Resolución No. 0337 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Conservatorio del Tolima aplicará de igual manera los principios de la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que la enajenación de bienes constituye para el conservatorio un proceso fundamental en la optimización de sus recursos.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", entre otras estableció las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, el sistema de enajenación de bienes del estado referidos a los inmuebles y muebles. Es por ello que el Gobierno Nacional a través del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto en mención, "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales", establece el procedimiento para la enajenación de bienes a título gratuito entre Entidades Estatales.

Que el Conservatorio del Tolima en consonancia con la norma anteriormente mencionada, a través de resolución No. 0185 del 01 de abril de 2016, creó el comité de bajas de bienes del Conservatorio del Tolima y se establecieron los procedimientos necesarios para dar de baja los bienes muebles, entre ellos la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales.

Que con el fin de actualizar y revisar el estado y funcionalidad de los bienes muebles que hacen parte del inventario del Conservatorio del Tolima se reunió el comité de bajas de la Institución, en dicha sesión Almacén general presento listado de la clasificación de los activos junto con sus fichas técnicas, en dicha reunión se concluyó la importancia de una evaluación técnica de los bienes y conforme a ello se decidiera sobre la destinación final de los bienes muebles, en constancia de lo anterior se tiene el Acta 001-2019. Una vez obtenido el concepto técnico, se recomendó al representante legal dar de baja algunos activos como consta en oficio del 17 de mayo de 2019.

Que a través de la Resolución No. 0337 del 28 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se ordenó dar de baja de manera definitiva algunos bienes muebles del Conservatorio del Tolima y como consecuencia enajenarlos o destruirlos", la entidad dio inicio a la depuración de bienes muebles que no tiene una utilidad para la institución y se decide darle una destinación final.

Que mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2024 a través de correo electrónico el Almacén General, solicita iniciar el proceso de enajenación de los siguientes bienes:

300094	PIANO MARCA KAWAY	225316	5475	SI	SALON 71
300101	PIANO WEBER		5488	SI	SALON 71
300462	PIANO DIGITAL SUZUKI	2206693	6248	SI	SALON 71

Que teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la resolución 0185 de 2016, la entidad iniciara el procedimiento para dar de baja los bienes inmuebles anteriormente referenciados utilizando el mecanismo (...) 4. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES. Lo anterior en virtud a los principio de coordinación y colaboración entre entidades las cuales deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Se recomienda a las entidades públicas verificar y evaluar dichos bienes previos a su solicitud de transferencia a título gratuito, con el fin que realmente sea útil para su gestión.

De la Resolución No.0258 de 2024 – Inicio Proceso de Enajenación.-

2

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, el Rector del Conservatorio del Tolima,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ESTABLECER LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES: Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, que serán ofrecidos a las entidades estatales de cualquier orden, para la enajenación de dichos bienes a título gratuito, el listado está conformado por:

CUENTA 165505 EQUIPOS DE MUSICA						
CODIGO	NOMBRE	F.COMPRA	V. COMPRA	V. ACTUAL	SERIAL	PLACA
300094	PIANO MARCA KAWAY	03/11/2005	\$4.000.000	\$555.555	225316	5475
300101	PIANO WEBER	03/11/2005	\$3.000.000	\$316.666		5488
300462	PIANO DIGITAL SUZUKI	04/09/2001	\$2.242.500	\$0.11	2206693	6248

ARTICULO 2°.- DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO: Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito a otras Entidades Estatales conforme a lo consagrado en el artículo 8° N° 4 de la Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016, así:

- 1. Manifestación de Interés:** La entidad Estatal a través de su representante legal interesada en adquirir los bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito, dentro del documento deberá indicar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud.
- 2. Anexos manifestación de interés:** A la Manifestación de interés se deberá adjuntar: 1) Acto Administrativo de nombramiento. 2) Acta de posesión. 3) Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- 3. Canales de presentación y plazo:** La manifestación escrita se deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a la publicación del presente acto administrativo, las manifestaciones de interés deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos: sec.general@conservatoriodeltolima.edu.co y a info@conservatoriodeltolima.edu.co, para la recepción en físico se realizara a la CALLE 9 No.1-18 Sede Tradicional del Conservatorio del Tolima en la ciudad de Ibagué.

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
29 de mayo de 2024 8:00 am	02 de julio de 2024 5:00 pm

Nota: En atención a que la semana comprendida del 24 al 28 de junio de 2024 la entidad tendrá cese de labores administrativas y académicas, el plazo será ampliado hasta el 02 de julio con la finalidad de dar cumplimiento estricto al derecho al Debido Proceso para quienes ostenten calidad de interesados en el presente proceso.

- 4. Elección de la entidad:** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades públicas de cualquier orden, por uno o varios bienes, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.
- 5. Entrega:** Una vez identificada la Entidad Pública a la que se entregaran los bienes, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes a título de enajenación gratuita, y se procederá a la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previo a la expedición del respectivo acto administrativo que ordene la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes de propiedad del Conservatorio del Tolima.

El acta de entrega de los bienes se suscribirá por parte de la Almacenista General del Conservatorio del Tolima, y por parte de la Entidad designada, el Representante Legal y/o el funcionario delegado.

De la Resolución No.0258 de 2024 – Inicio Proceso de Enajenación.-

3

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes enajenados a título gratuito serán entregados en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, y corresponderá a la entidad designada, cubrir los gastos y costos de transporte, requeridos para su traslado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web Oficial de la Institución www.conservatoriodeltolima.edu.co.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
RECTOR

Dra. Alejandra Guzmán Mora - Secretaria General 

Proyecto: Gabriela Sierra Ávila - Profesional de Apoyo Jurídico 